

---

## **Estatutos del Consejo Asesor de Beneficiarios de la Oregon Health Authority (OHA BAC) - aprobados el 23 de junio de 2025**

---

### **Artículo I. Nombre y Autoridad**

- El nombre de este órgano será **Consejo Asesor de Beneficiarios de la Oregon Health Authority (BAC de la OHA)**.
  - El BAC se establece bajo la autoridad de la Oregon Health Authority (OHA, por sus siglas en inglés) para cumplir con los requisitos federales para la participación de los beneficiarios y su opinión sobre el Plan de Salud de Oregon (OHP, por sus siglas en inglés), como se detalla en el Código de Reglamentos Federales 42 § 431.12.
  - Tal como se utiliza en estos estatutos, el OHP se refiere a todos los servicios de Medicaid que brinda Oregon.
- 

### **Artículo II. Propósito y misión**

- **Propósito:** El BAC proporciona un espacio dirigido por la comunidad para que los miembros, las familias y los proveedores de cuidados de OHP compartan opiniones, asesoren a la OHA y ayuden a dar forma a los programas, las políticas y los servicios que afectan a la comunidad de OHP.
  - **Misión:** Amplificar las voces de los más afectados por las políticas y los servicios de OHP, con un enfoque en la equidad, la inclusión y el bienestar de la comunidad.
- 

### **Artículo III. Membresía**

#### **Sección 1. Composición**

- El BAC **tendrá entre 10 y 12 miembros**, que representarán:
  - Al menos el 50% de los beneficiarios actuales del OHP.
  - El resto de los miembros se repartirán equitativamente entre las siguientes poblaciones:
    - Antiguos beneficiarios de OHP.

- Parientes.
- Proveedores de cuidados que reciban pago o no.
- Los miembros se esforzarán por reflejar la diversidad de las comunidades de Oregon, incluyendo, entre otras cosas, la edad, la raza, el origen étnico, la condición de discapacidad, la condición de LGBTQIA2S+ y la ubicación geográfica.

## **Sección 2. Requisitos**

- Los miembros deben:
  - Tener experiencia de vida con el sistema de OHP (como beneficiario, pariente de un beneficiario o proveedor de cuidados).
  - Demostrar el compromiso de representar las voces de sus comunidades.
  - Poder participar en las reuniones mensuales.

## **Sección 3. Duración del servicio**

- Los miembros servirán en su puesto por 3 años.

### **Sección 3.1 Salida anticipada**

#### **a. Salida anticipada voluntaria**

- Un miembro del BAC puede dejar su puesto en cualquier momento notificándolo por escrito (por correo electrónico o por carta) al Presidente del consejo y al personal de la OHA.
- El personal de la OHA confirmará que ha recibido la renuncia y anotará la fecha efectiva en los registros oficiales del BAC.

#### **b. Salida anticipada involuntaria**

- Un miembro del BAC puede dejar anticipadamente su puesto si:
  - Falta a más del 20 por ciento de las reuniones sin previo aviso o razón válida (por ejemplo, enfermedad, emergencia).
  - Tiene una conducta que viola los acuerdos y normas de la comunidad del BAC, incluido el comportamiento irrespetuoso o dañino hacia otros miembros o el personal.

- Ya no reúne los requisitos para participar (por ejemplo, se ha mudado fuera del estado).
- La salida anticipada en estas circunstancias requiere:
  - Un proceso de revisión documentado dirigido por el Presidente del consejo (o Vicepresidente) y el personal de la OHA.
  - Una recomendación presentada al BAC.
  - Una mayoría de votos de los miembros del BAC presentes para aprobar la salida anticipada.

#### **c. Sustitución de miembros que han salido del consejo**

- Si un miembro deja su puesto anticipadamente, el personal de la OHA facilitará el reclutamiento para cubrir el puesto que ha quedado.
- Los miembros sustituidos cumplirán el resto del periodo de servicio, con la opción de volver a presentarse para un periodo de servicio completo después de que acabe el periodo que están cumpliendo.

### **Sección 4. Compensación o pago**

- Los miembros tienen derecho a recibir una compensación o pago de acuerdo con el Estatuto Revisado de Oregon 292.495 por cada día en que realicen actividades oficiales relacionadas con su puesto.
- Los miembros elegibles podrán rechazar recibir la compensación o pago.
- La remuneración o pago podrá entregarse mediante depósito directo o cheque.
- La compensación o pago es un ingreso sujeto a impuestos y se comunicará a los miembros que la reciban anualmente en una declaración W-2.
- Se ofrecerá ayuda de transporte y otros apoyos (por ejemplo, cuidado de niños, dispositivos de internet) para facilitar la participación en la medida en que lo permita el presupuesto.

---

### **Artículo IV. Directivos**

#### **Artículo IV. Funciones**

- El BAC puede elegir un **Presidente** y un **Vicepresidente** de entre sus miembros para facilitar las reuniones, representar al grupo en foros externos y trabajar con el

personal de la OHA en la elaboración de las agendas de las reuniones del BAC y del Comité Asesor de Medicaid (MAC, por sus siglas en inglés).

- Las elecciones se celebrarán cada año en la primera reunión del año.

## **Sección 2. Funciones**

- **Presidente:** Facilita las reuniones, garantiza el cumplimiento de la agenda de la reunión y actúa como enlace principal con el personal de la OHA y con el Comité Asesor de Medicaid (MAC, por sus siglas en inglés). El Presidente del BAC también formará parte del MAC.
- **Vicepresidente:** Asiste al Presidente y actúa como Presidente en su ausencia.

---

## **Artículo V. Reuniones**

### **Artículo V. Frecuencia**

- El BAC se reunirá **mensualmente**, con las reuniones adicionales que sean necesarias.

## **Sección 2. Formato**

- Las reuniones serán híbridas para adaptarse a las necesidades de los miembros, con opciones de participación en persona, en línea y por teléfono.
- Las reuniones se programarán teniendo en cuenta las horas de trabajo y la disponibilidad de los miembros (por ejemplo, por la noche o fuera del horario de trabajo).
- Las reuniones incluirán una vista previa de la agenda de la reunión del MAC que sigue a la reunión del BAC.

## **Sección 3. Accesibilidad**

- La OHA proporcionará:
  - Interpretación y traducción de idiomas con previa solicitud.
  - Adaptaciones de accesibilidad (por ejemplo, acceso para sillas de ruedas, ASL).
  - Materiales y agendas de reuniones por adelantado en lenguaje sencillo.

## **Sección 4. Participación pública**

- Las reuniones estarán abiertas al público, con oportunidades para comentarios públicos.
  - Las reuniones se ajustarán a [la ley de reuniones públicas](#) de Oregon, tal y como se interpreta en el Manual de Reuniones y Registros Públicos del Fiscal General (Attorney General's Public Records and Meeting Manual).
- 

## **Artículo VI. Responsabilidades de los miembros**

- Asistir y participar en las reuniones de forma plena y auténtica.
  - Revisar los materiales de referencia y estar preparados para participar en las discusiones.
  - Compartir experiencias vividas y comentarios sobre los servicios de OHP.
  - Respetar la confidencialidad y las normas de la comunidad.
  - Participar en subcomités o grupos de trabajo según sea necesario.
- 

## **Artículo VII. Toma de decisiones**

- El BAC se esforzará por lograr el consenso en la toma de decisiones. No obstante, de conformidad con la legislación de Oregon, el BAC podrá no necesitar que las decisiones se tomen por consenso.
  - Cuando no pueda alcanzarse el consenso, el resultado se decidirá por mayoría simple de los miembros presentes.
  - Para tomar decisiones se requiere un número específico de miembros presentes o quórum (definido como la mayoría de los miembros actuales).
- 

## **Artículo VIII. Rendición de cuentas e informes**

- El BAC asesorará a la directora de la OHA y a otros miembros del personal de la OHA sobre el desarrollo de políticas y la administración eficaz de OHP.

- El BAC proporcionará información para el informe anual conjunto MAC/BAC como lo requieren las reglas federales, asegurando que se reflejen las voces de los consumidores.
  - El personal de la OHA proporcionará actualizaciones al menos una vez al año sobre cómo se han utilizado las opiniones de los miembros del BAC para informar las políticas y los programas.
- 

## **Artículo IX. Enmiendas**

- Estos estatutos pueden ser enmendados por una mayoría de votos de los miembros del BAC presentes en una reunión, a condición de que la enmienda propuesta haya sido presentada por escrito a todos los miembros por lo menos con dos semanas de anticipación.
  - El personal de OHA apoyará la facilitación de cualquier enmienda y asegurará la alineación con requisitos estatales y federales.
- 

## **Artículo X. Acuerdos y normas comunitarios**

- Respetamos las diferentes perspectivas y experiencias vividas.
  - Creamos espacios valientes para el diálogo honesto y abierto.
  - Nos apoyamos mutuamente y trabajamos en colaboración para encontrar soluciones.
  - Mantenemos la confidencialidad cuando procede, al tiempo que compartimos conocimientos en beneficio de la comunidad en general.
  - Valoramos la inclusión, la equidad y el respeto.
- 

## **Artículo XI. Apoyo de la OHA**

- La OHA proporcionará personal de apoyo para:
    - Asistir en la facilitación de reuniones.
    - Proporcionar orientación e incorporación.
    - Garantizar la accesibilidad de los materiales y recursos.
-

- Proporcionar asistencia técnica cuando sea necesario.
  - Ofrecer apoyo ejecutivo y dirección estratégica a la OHA.
- 

DRAFT